

Documento	Acuerdo de sesión
Expediente	1/2019/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO ENERO (01/02/2019)

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

Minuta de Traslados:

SERVICIOS SOCIALES

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019 RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 10.000,00€ PARA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS (EXPT. EPAC NÚM. 217/2019/PG1000).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, en el que se indica lo siguiente:

- **“Vista Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de 16 de enero de 2019, cuya literalidad dice:**

“Con fecha 16 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Segovia aprobó un Protocolo de Actuación para el control de colonias de gatos callejeros a través del método C.E.S (Captura, Esterilización y Suelta).

*Este protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de Segovia, mediante la **captura, esterilización quirúrgica y posterior suelta** de los mismos, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:*

- *Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.*
- *Concienciar a la población de los problemas que acarrea la alimentación inadecuada de los gatos.*
- *El control de los gatos que integran la colonia.*



- Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de 2018, no existía consignación presupuestaria para este fin, y que sí que se ha previsto en el anteproyecto de 2019 una aplicación presupuestaria por importe de 10.000 euros para dar cumplimiento al citado protocolo, y teniendo en cuenta a su vez que es importante continuar con las esterilizaciones que se han estado practicando hasta diciembre de 2018, ya que no conviene paralizar este procedimiento, se hace preciso realizar una modificación presupuestaria.

No obstante, y teniendo en cuenta que el anteproyecto de 2019, prevé en dicha aplicación presupuestaria un importe de 10.000 euros, en el momento en el que se apruebe el presupuesto 2019, dicha modificación presupuestaria deberá quedar anulada.

En base a lo expuesto, SE PROPONE:

La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, a través de la transferencia de crédito de 10.000,00 € (diez mil euros), por el concepto, importe y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

- APLICACIONES MINORADAS:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
493012279900	Otros trabajos realizados por empresa o profesión	6.000,00 €
231012279900	Otros trabajos realizados por empresa o profesión	4.000,00 €

- APLICACIÓN A CREAR:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
311012279900	Otros trabajos realizados por empresa o profesión	10.000,00€

La minoración del crédito presupuestario de las citadas aplicaciones presupuestarias no supone ningún menoscabo de los compromisos asumidos contra la misma.

El órgano competente para la aprobación de la propuesta de transferencia de crédito es el Pleno de acuerdo con lo que establecen las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, previo informe de Intervención.



➤ **Visto el Informe de la Intervención General de 21 de enero de 2019, cuya literalidad dice:**

“Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo de 16 de enero actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la aplicación del protocolo de actuación para el control de colonias de gatos callejeros, por un importe total de 10.000,00 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que es el prorrogado del 2018, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, que es el prorrogado del 2018, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
49301.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	6.000,00 €
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	4.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
31101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	10.000,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO:



La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por la Concejalía delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación **PROPONE**, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE, (5), PP, (4), IU, (1), y UPYD, (1), por ninguno en contra, registrándose la abstención de la vocal representante del grupo CIUDADANOS, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, **ACUERDE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de **DIEZ MIL EUROS, (10.000 €)**, concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
49301.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	6.000,00 €
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	4.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
31101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	10.000,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Andrés J. Torquemada Luengo, concejal delegado de Servicios sociales, igualdad, sanidad y consumo (ÁREA 4) y Participación ciudadana, para exponer y defender las propuestas del dictamen.



Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña M^a José García Orejana Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 22 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12), PP (7), UPYD (2) e IU (1)-, NINGUNO en contra y el resto, 2, abstenciones -de los concejales del grupo Cs-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de DIEZ MIL EUROS, (10.000 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
49301.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	6.000,00 €
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	4.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
31101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	10.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.



Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

Código de identificación único 12433066417302037150	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	